



Consejo Laboral Afrocolombiano

Resolución 137 del 5 de Julio de 2017 del Ministerio del Interior

Nit. 900.611.648-9

Dirección: Bogotá -D. C., Cra. 3 a N° 18- 55 Bl 2 oficina 23 - 05

Teléfonos Móviles: 321 2543393 - 315 7331831

ORIENTACIONES DEL CONSEJO LABORAL AFROCOLOMBIANO PARA LOS DIÁLOGOS REGIONALES VINCULANTES, EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026.

PROPUESTAS E INICIATIVAS

DESPOJO LABORAL COMO HECHO VICTIMIZANTE

Establecer la figura del Despojo Laboral como hecho victimizante, adicional a los 13 contemplados en la ley 1448 de 2011; se entiende por Despojo Laboral la vulneración sistemática de varios derechos laborales por parte de empleadores, con la complacencia del Ministerio del Trabajo y jurisdicción laboral ordinaria, desde enero de 1985 hasta la fecha.

Cabe señalar el avance obtenido por el sindicalismo habiendo logrado ser considerado víctima colectiva, sin embargo deja sin reconocimiento derechos particulares y concretos de cada trabajador en materia laboral; detrás de los más de 3.000 líderes y activistas sindicales asesinados durante los últimos 30 años estuvo la intención de intimidar, quebrar la resistencia obrera y arrebatar conquistas, especialmente en regiones en donde el paramilitarismo y los empresarios estuvieron aliados; territorios con alta población afrocolombiana.

Este daño material causado debe ser avaluado e indemnizado, una comisión de la verdad pro tempore y ad hoc se hace necesario implementar para descubrir las rutas del despojo.

ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL TRABAJO

La arquitectura administrativa en defensa del trabajo es insuficiente ante los explícitos mandatos constitucionales y legales que establecen su debida protección; asignar la garantía de la defensa de ese derecho al Ministerio del Trabajo es un es un imperativo a superar.

Por ello es necesario la articulación institucional, en primerísimo orden por parte del ente territorial de mayor responsabilidad en este asunto, como lo son las alcaldías con los ciudadanos residentes en su jurisdicción. La ley 136 de 1994 en su artículo tercero, permite la conformación de una oficina o departamento que atienda en



contacto@consejolaboralafrocolombiano.org



https://twitter.com/consejoclaf?ref_src=twsrc%5etfw



<https://www.facebook.com/consejolaboralafrocolombianoclaf/>



<https://www.instagram.com/?hl=es-la>



Consejo Laboral Afrocolombiano

Resolución 137 del 5 de Julio de 2017 del Ministerio del Interior

Nit. 900.611.648-9

Dirección: Bogotá -D. C., Cra. 3 a N° 18- 55 Bl 2 oficina 23 - 05

Teléfonos Móviles: 321 2543393 - 315 7331831

articulación con el Ministerio del Trabajo, las personerías, las defensorías del pueblo, la defensa del trabajo y el empleo.

Las alcaldías no pueden seguir siendo convidadas de piedra ante uno de los elementos fundantes de la Constitución Política de 1991.

MOBILIARIO URBANO Y RURAL PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMIA POPULAR

La oferta de productos y servicios por cuenta de muchos emprendedores crecería y se fortalecería exponencialmente, en ingresos, facturación, clientes e impuestos, con la dotación inmobiliaria moderna, segura, higiénica, con accesos viales, conectividad, etc. Pequeños centros comerciales y galerías en los sectores populares, urbanos, rurales y en vías del país, son necesarios para la formalización empresarial de la Economía Popular, lo cual conllevaría al desarrollo de territorios afrodescendientes.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES

El mundo laboral requiere planificación y prospección para garantizar la formación pertinente y permanente, uso racional del recurso humano y del desarrollo económico y social de las regiones. El país cuenta con instituciones públicas y privadas que pueden acudir exitosamente a la implementación de un registro de trabajadores, que propenda por la defensa del trabajo y el empleo, empezando por los departamentos; las mesas sectoriales actuales son un buen apoyo institucional.

Durante la vigencia del presente Plan Nacional de desarrollo se iniciara la conformación del registro departamental de los siguientes sectores laborales: puertos (marítimo y logístico), construcción, agroindustria, minería y mecánicos automotrices. Los movimientos que vienen luchando por la inclusión de la mano de obra local tendrían una respuesta con esta iniciativa.

CONSEJO COMUNITARIO URBANO DE POBLACION NARP

La mayoría de la población NARP reside hoy en los centros urbanos y por lo tanto sus expectativas están relacionadas con el empleo asalariado y los negocios de la Economía Popular y obviamente vivienda, salud, educación entre otros; además de



contacto@consejolaboralafrocolombiano.org



https://twitter.com/consejoclaf?ref_src=twsrc%5etfw



<https://www.facebook.com/consejolaboralafrocolombianoclaf/>



<https://www.instagram.com/?hl=es-la>



Consejo Laboral Afrocolombiano

Resolución 137 del 5 de Julio de 2017 del Ministerio del Interior

Nit. 900.611.648-9

Dirección: Bogotá -D. C., Cra. 3 a N° 18- 55 Bl 2 oficina 23 - 05

Teléfonos Móviles: 321 2543393 - 315 7331831

la preservación de su cultura e identidad. Todo lo cual requiere gestión, recursos públicos y liderazgo; razón por la cual se hace necesario realizar una reforma de la ley 70 de 1993 que establezca una figura organizativa para la población NARP residente en los centros urbanos, con la misma jurisdicción y territorio de las juntas de acción comunal.

UN ASIENTO DE LOS AFROS EN LA COMISION PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

La implementación del Capítulo Étnico de los Acuerdos de Paz, de los convenios 111 y 169 de la OIT, requiere de una vocería propia por parte de los trabajadores afrocolombianos en el seno de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y de cada una de las Subcomisiones Departamentales. El Consejo Laboral Afrocolombiano como organización de base de la comunidad NARP especializada en el tema laboral asumirá la representación de esta población.

Consejo Ejecutivo Nacional.

Jorge Arturo Rivera Cuero

Celenis Cuesta Caicedo

Emeterio Canaval Córdoba

Adalberto Nigrinis Fuentes

Ariel Casseres Palomino

Jhon J. Castro Balanta

Francisco Javier Marrugo Zambrano



contacto@consejolaboralafrocolombiano.org



https://twitter.com/consejoclaf?ref_src=twsrc%5etfw



<https://www.facebook.com/consejolaboralafrocolombianoclaf/>



<https://www.instagram.com/?hl=es-la>